



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

-1-

NUMERO:

**AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS
SOCIALES DE LA
COMPAÑIA IMOSA
INMOBILIARIA ODETTE
S.A. IMOSA.**

CUANTIA: S/. 8'000.000,00.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, Republica del Ecuador, hoy día diez de mayo de mil novecientos noventa y seis, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece: la compañía **IMOSA INMOBILIARIA ODETTE S.A. IMOSA**, representada por la señora **ODETTE SAAB DE CHEDRAUI**, quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva, en su calidad **PRESIDENTE**, según consta del nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante.

La compareciente es mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, la misma que comparece a celebrar esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruida, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:

SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **AUMENTO DE CAPITAL Y**

REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES de la compañía denominada IMOSA INMOBILIARIA ODETTE S.A. IMOSA al tenor de las siguientes cláusulas : -----

PRIMERA : INTERVINIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública, la señora ODETTE SAAB DE CHEDRAUI, por los derechos que representa de la compañía IMOSA INMOBILIARIA ODETTE S.A. IMOSA en su calidad de Presidente, lo que justifica con la copia de su nombramiento que se adjunta a la presente como documento habilitante.-----

SEGUNDA : ANTECEDENTES.- a) La compañía IMOSA INMOBILIARIA ODETTE S.A. IMOSA, se constituyó mediante escritura pública celebrada el siete de agosto de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, doctor Jorge Maldonado Rennella, inscrita en el Registro Mercantil del cantón el veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y seis. La compañía se constituyó con un capital social de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES. b) Mediante escritura pública celebrada el veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y nueve ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala e inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve IMOSA INMOBILIARIA ODETTE S.A. IMOSA aumentó su capital llegando a DOS MILLONES DE SUCRES, y c) La Junta General Universal Extraordinaria de la compañía IMOSA INMOBILIARIA ODETTE S.A. IMOSA, celebrada el veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco resolvió por unanimidad aumentar el capital social de la compañía en la suma de OCHO MILLONES DE SUCRES, esto es que el capital de la compañía llegue a los DIEZ MILLONES DE



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

-2-

SUCRES y reformar el artículo cuarto de los Estatutos Sociales. Las decisiones tomadas en dicha Junta General, constan en la copia del Acta que se agrega a la presente escritura.-----

TERCERA : DECLARACIONES.- Con los antecedentes, expuestos y debidamente autorizados por la Junta General de Accionistas, la señora ODETTE SAAB DE CHEDRAUI declara: UNO : Que el capital de la compañía queda aumentado en la suma de OCHO MILLONES DE SUCRES esto es hasta llegar a la cantidad de DIEZ MILLONES DE SUCRES, mediante la capitalización de OCHO MILLONES DE SUCRES, proveniente de la Reserva Revalorización de Patrimonio de la compañía; DOS : Las acciones que se emitan por concepto de este aumento de capital se atribuirán a la accionista ODETTE SAAB DE CHEDRAUI, ochocientas acciones, equivalente a OCHO MILLONES DE SUCRES. Que el artículo cuarto del estatuto social de la compañía queda de la siguiente manera : "ARTICULO CUARTO : El capital de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en MIL acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un diez mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno a la MIL inclusive. Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas.- Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente. CUATRO) Que la nomina de accionistas con la atribución de las nuevas participaciones es ODETTE SAAB DE CHEDRAUI propietaria de OCHOCIENTAS NOVENTA Y OCHO acciones de diez mil sucres cada una, PEDRO CHEDRAUI SFAIR, es propietario de NOVENTA Y NUEVE acciones de DIEZ MIL SUCRES CADA

UNA, abogado ELIAS CHEDRAUI SAAB, es propietario de UNA acción de DIEZ MIL SUCRES, ingeniero JORGE CHEDRAUI SAAB, es propietario de UNA acción de DIEZ MIL SUCRES e ingeniero ELIAS JAMIL FAOUR SAAB, es propietario de UNA acción, de DIEZ MIL SUCRES CINCO : Que los suscriptores del aumento de capital tienen la nacionalidad ecuatoriana.-----

CUARTA : CLAUSULA ESPECIAL : En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo undécimo del Reglamento al que se someterán las compañías señaladas en el artículo cuatrocientos cuarenta y uno de la Ley de Compañías, en lo relativo a su control total o parcial, publicado en el Registro Oficial número doscientos sesenta y nueve del lunes seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres, el suscrito representante legal de la compañía IMOSA INMOBILIARIA ODETTE S.A. IMOSA señora ODETTE SAAB DE CHEDRAUI, declara bajo juramento que se ha integrado correctamente el aumento de capital instrumentado en esta escritura pública.-----

FINAL.- Agregue Usted, señor Notario las demás formalidades de Ley para la plena validez de este instrumento.-FIRMADO :
ABOGADO JULIO CESAR EUVIN DIAZ.- Registro número : cinco mil ochocientos.-----

Queda agregado a la presente escritura pública el nombramiento del representante legal de la compañía IMOSA INMOBILIARIA ODETTE S.A. IMOSA, y el Acta de Junta General Extraordinaria de accionistas de la misma compañía.-----

Hasta aquí la minuta que en un solo texto, queda elevada a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, a la compareciente, ésta la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto *b*

Zavala Baquerizo & Zavala Egas CONSULTORIO JURIDICO



Dr. Jorge Zavala Baquerizo
Dr. Jorge Zavala Egas
Dr. Javier Zavala Egas
Ab. Elias Chedraui Saab
Ab. Julio Euvin Diaz.

Oficina: Boyacá 1630-a y 10 de Agosto
7mo, Piso Telefono 328080 323553
Casilla: 09-01-1246
Fax 5934-329063
Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, 26 de Abril de 1.996

SEÑORA
ODETTE SAAB DE CHEDRAUI
CIUDAD.-

Estimada señora;

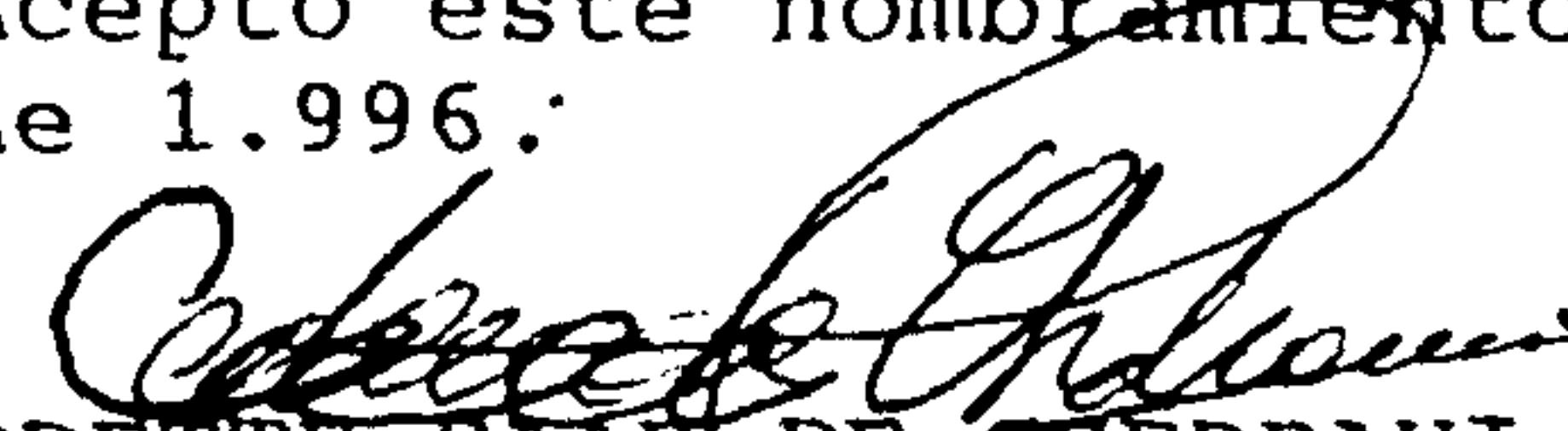
Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía I.M.O.S.A. INMOBILIARIA ODETTE S.A. (IMOSA) llevada a cabo en la ciudad de Guayaquil, en este mismo día, resolvió designarla a Ud. Presidente de esta compañía, por el período de Cinco años, de acuerdo a lo señalado en los Estatutos Constitutivos de la compañía, teniendo la representación legal, judicial y extrajudicial individualmente.

Esta designación ha sido hecha de conformidad con lo dispuesto en el Art. doceavo de los Estatutos de la Compañía I.M.O.S.A. INMOBILIARIA ODETTE S.A. (IMOSA) los mismos que aparecen codificados en la Escritura de Constitución de la compañía, otorgada ante el Notario Doctor JORGE MALDONADO RENELLA, el 7 de Agosto de mil novecientos setenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil el 29 de Septiembre del mismo año.

De Ud. muy atentamente.


PEDRO CHEDRAUI SFAIR
GERENTE

Acepto este nombramiento, en Guayaquil a los 26 días del mes de Abril de 1.996.


ODETTE SAAB DE CHEDRAUI

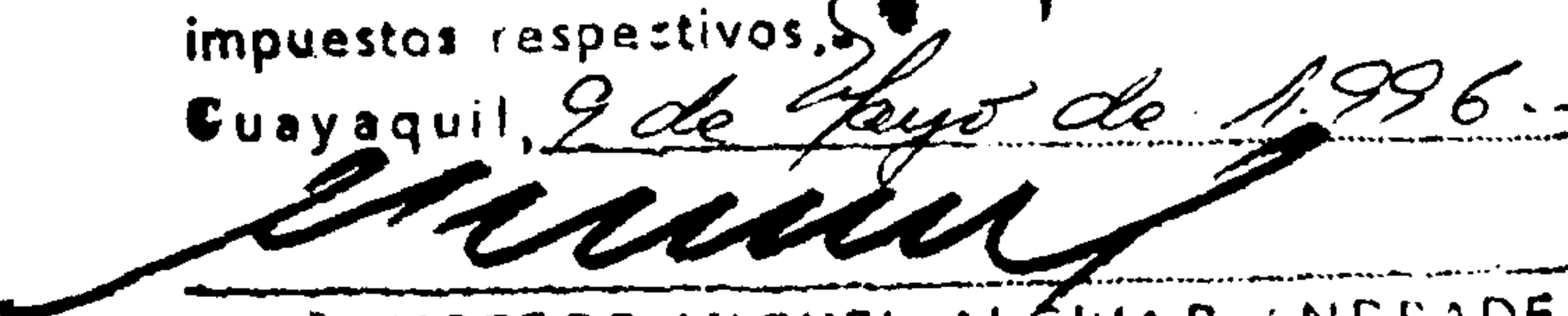
En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente

Folio(s) 24.669 Registro Mercantil No.

7.781 Repertorio No. 12945

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 9 de Mayo de 1.996.


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR INFANTE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA
IMOSA INMOBILIARIA ODETTE S.A. IMOSA celebrada el 29 de
Noviembre de 1995.**

En la ciudad de Guayaquil a los veinte y nueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco a las 10h30, en el local ubicado en las calles de Boyacá 1630-A y Diez de Agosto, 7mo. piso Oficina No 1 se reúne la Junta General Extraordinaria de IMOSA INMOBILIARIA ODETTE S.A. IMOSA con la presencia de los siguientes socios: Señor ODETTE SAAB DE CHEDRAUI, propietaria de NOVENTA Y OCHO acciones; PEDRO CHEDRAUI SFAIR, propietario de NOVENTA Y NUEVE acción; Ab. ELIAS CHEDRAUI SAAB propietario de UNA acción; JORGE ANTONIO CHEDRAUI SAAB, propietario de UNA acción; ING. ELIAS JAMIL FAOUR SAAB, propietario de UNA acción. Todas las acciones tienen un valor nominal de DIEZ MIL SUCRES cada una y se encuentran íntegramente suscritas y pagadas, las mismas que dan derecho a un voto en todas las deliberaciones de la Junta General. Los accionistas presentes representan la totalidad del capital social de la compañía que es de DOS MILLONES DE SUCRES y resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de conformidad con lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías para conocer el siguiente orden del día sobre el que están igualmente unánime en tratar: **ORDEN DEL DIA:** 1) Resolver sobre el aumento de capital de la compañía; 2) Reformar el Art. Cuarto del Estatutos Sociales de la Compañía. Preside la sesión la señora ODETTE SAAB DE CHEDRAUI quien es presidente de la compañía y actúa de Secretario el señor PEDRO CHEDRAUI SFAIR quien es el Gerente de la compañía. El presidente de la Junta dispone que por Secretaría se constate el quorum reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el presidente de la Junta declara válidamente instalada la sesión, pasando de inmediato a tratar el orden del día: Toma la palabra el Sr. PEDRO CHEDRAUI SFAIR y manifiesta a los presentes que es necesario aumentar el capital de la compañía no sólo por cuanto la ley lo exige sino por imagen corporativa. La Junta General, luego de las deliberaciones del caso resuelve por unanimidad aumentar el capital de la compañía en la suma de OCHO MILLONES DE SUCRES, mediante la capitalización de esta cantidad de dinero proveniente de la Cuenta Revalorización del Patrimonio de la Compañía. En cuanto a la suscripción de las acciones provenientes del aumento de capital, siendo derecho preferente el que se emitan acciones a favor de los accionistas en proporción del porcentaje que tengan en el capital de la compañía, la señora ODETTE SAAB DE CHEDRAUI, propone a los demás accionistas comprarles el derecho preferente que tienen para realizar el aumento de capital, moción que es aceptada por los accionistas quienes reciben de la Sra. Odette Saab de

98
99
200

10.000 /

Chedraui, en dinero en efectivo y a satisfacción el equivalente en sucres del número de acciones que le corresponderían atribuírseles. Por lo que el cien por ciento del Aumento de capital lo suscribe la Sra. **ODETTE SAAB DE CHEDRAUI** a quie se le atribuirá **OCHOCIENTAS NUEVAS acciones**. Como consecuencia lógica del aumento de capital aprobado, la Junta resuelve por unanimidad reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía, el mismo que en adelante dirá: **"ARTICULO CUARTO:** El capital de la compañía es de **DIEZ MILLONES DE SUCRES**, dividido en **MIL** acciones, ordinarias y nominativas de un Mil Sucres cada una, numeradas del cero, cero, uno al mil inclusive. Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas.- Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente. Adicionalmente se resuelve por unanimidad autorizar al Presidente de la compañía para que comparezcan a celebrar la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, en los términos aprobados por esta Junta General. No habiendo otro asunto que tratar el Presidente de la Junta declara un receso para la redacción de esta acta y reinstalada la sesión con la presencia de las mismas personas inicialmente presentes, se procede a su lectura, luego de lo cual fue aprobada por unanimidad sin modificaciones, firmando todos los presentes para constancia, se levanta la junta siendo las 11h45. Se deja constancia que el expediente de junta general estará compuesta por la lista de asistente y una copia de la presente acta.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



-3-

POR LA COMPAÑIA IMOSA INMOBILIARIA ODETTE S.A.

IMOSA,

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

ODETTE SAAB DE CHEDRAUI

PRESIDENTE

C.C. 09-0812210-4

CERT.VOT. 532-299

R.U.C. 0990316597001

EL NOTARIO.

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO
ESTE PRIMER TESTIMONIO, EN CINCO FOJAS UTILES,-
QUE SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL,
A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVE
CIENTOS NOVENTA Y SEIS



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE:-Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo SEGUNDO y CUARTO, de la Resolución No.96-2-1-1-0004317, de fecha veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la constitución de la compañía I.M.O.S.A. INMOBILIARIA ODETTE S.A. (I M O S A)..-Guayaquil, Octubre 3 de 1.996..t



[Handwritten signature]

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 96-2-1-1-0004317, dictada el 20 de Septiembre de 1.996, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, (E), queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE I.M.O.S.A. INMOBILIARIA ODETTE S.A. (IMOSA), de fojas 60.491 a 60.499, número 17.961 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 29.054 del Repertorio.- Guayaquil, Octubre once de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
AB: HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténti-

ca de esta escritura, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la - República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Octubre once de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a - fojas 20.356 del Registro Mercantil de 1.976; 39.530 de igual Registro de 1.989; y, 10.299 de igual Registro de 1.991, al margen de las inscripciones respectivas de I.M.O.S.A. INMOBILIARIA DOETTE S.A. - (IMOSA).- Guayaquil, Octubre once de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil